



023-CN-88

1
2 Entre nosotros, JOSE MARIA FIGUERES OLSEN, mayor, casado, Ingeniero
3 Industrial, vecino de la Lucha de Desamparados, cédula No. 1-479-979, en mi
4 calidad de Ministro de Agricultura y Ganadería, según consta en el Acuerdo de
5 Nombramiento No. 449-P de 07 de setiembre de 1988, publicado en La Gaceta No.
6 174 de 13 de setiembre del mismo año, en adelante denominado "EL MINISTERIO" y
7 el señor MANUEL REDONDO ROMERO, mayor, casado, tapicero, vecino de La Lima,
8 Guápiles, cédula No. 4-081-813, en mi calidad de Presidente de la Junta de
9 Educación de Los Diamantes, Guápiles, según certificación extendida por el
10 Ministerio de Educación Pública, en adelante denominado "LA JUNTA", acordamos
11 suscribir el siguiente Convenio de Préstamo que se regirá por las cláusulas
12 que a continuación se señalan:-----
13 **PRIMERA:** Del edificio de aulas que se encuentra ubicado en la "Estación
14 Experimental Los Diamantes, "EL MINISTERIO", otorgará en calidad de préstamo
15 dos de esas aulas, con el objetivo fundamental de que los niños de la Escuela
16 "Los Diamantes" reciban lecciones:-----
17 **SEGUNDA:** La Directora de la Estación Experimental le indicará a "LA JUNTA" las
18 aulas que se darán en préstamo.-----
19 **TERCERA:** "LA JUNTA" se compromete a mantener las aulas en el mismo estado y
20 lugar en que le son entregadas, comprometiéndose a no utilizarlas para un fin
21 distinto para lo cual son prestadas. Así mismo deberá entregarlas, sin más
22 deterioro que el proveniente del uso normal y en el caso de que las mismas
23 sufran deterioro "LA JUNTA" se compromete a llevar a cabo los arreglos
24 correspondientes.-----
25 **CUARTA:** En el caso de que "EL MINISTERIO" necesitare hacer uso de las aulas
26 así se lo comunicará a "LA JUNTA", con no menos de quince días de
27 anticipación.-----
28 **QUINTA:** El presente convenio tendrá una duración de cinco años, a partir de
29 su firma y podrá ser renovado por períodos iguales si así lo acuerdan las
30 partes por escrito. Sin embargo dentro de dicho término, cualquiera de las

partes podrá dar por terminado el mismo, mediante comunicación por escrito a la otra, con tres meses de anticipación.

Leído lo anterior y estando conformes las partes, firmamos en la Ciudad de San José, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.


EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

JOSE MARIA FIGUERES OLSEN

JUNTA DE EDUCACION DE LOS DIAMANTES

MANUEL REDONDO ROMERO

27 DIC 1988

APROBADO


Contraloría General de la República





COSTA RICA

APARTADO 1179, SAN JOSE

27 de diciembre de 1988

Señor
Lic. Eduardo Zumbado Salas
Director, Asesoría Jurídica
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
S. D.



Estimado señor:

En atención a su oficio No. 1543 DAJ del 29 de noviembre del presente año, nos permitimos devolver con el refrendo solicitado, el contrato suscrito entre ese Ministerio con la Junta de Educación de Los Diamantes, así como el addendum al convenio suscrito con el CNP el día 12 de noviembre de 1983.

Atentamente,

DEPARTAMENTO LEGAL


LICDA. ARACELLY PACHECO SALAZAR
DIRECTORA



CC: Arch (1) y ant.
NI: 22548
3471-L-88
HCB/vas

Master Franklin Ramos Benavides
DIRECTOR REGIONAL DE ENSEÑANZA
GUAPILES

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

CERTIFICA

Que, de acuerdo con nuestro control de Registro de Firmas de Juntas de Educación y Administrativas, aparecen las siguientes personas como miembros de la :

JUNTA EDUCACION LOS DIAMANTES, GUAPILES.

<u>NOMBRE</u>	<u>CARGO</u>	<u>F. NOMBRAM.</u>	<u>F. JURAMENT.</u>
<u>Manuel Redondo Romero</u>	<u>PRESIDENTE</u>	<u>30-04-87</u>	<u>25-05-87</u>
<u>Gabriel Benavides Sánchez</u>	<u>VICE-PRESIDENTE</u>	<u>30-04-87</u>	<u>25-05-87</u>
<u>Rodolfo Ramirez Aguilar</u>	<u>SECRETARIO</u>	<u>30-04-87</u>	<u>25-05-87</u>
<u>Marcial Sancho Cortés</u>	<u>SUPLENTE</u>	<u>30-04-87</u>	<u>25-05-87</u>
<u>Nidia Masís Espinoza</u>	<u>SUPLENTE</u>	<u>30-04-87</u>	<u>25-05-87</u>

El presidente de la misma es el representante Legal de ella Judicial y Extrajudicialmente y los contratos que celebre y actos en que intervenga a nombre de la Junta, serán válidos bajo su personal responsabilidad, según lo estatuye el Artículo N°.36 del Código de Educación.

Se extiende la presente solicitud de
PERSONERIA JURIDICA

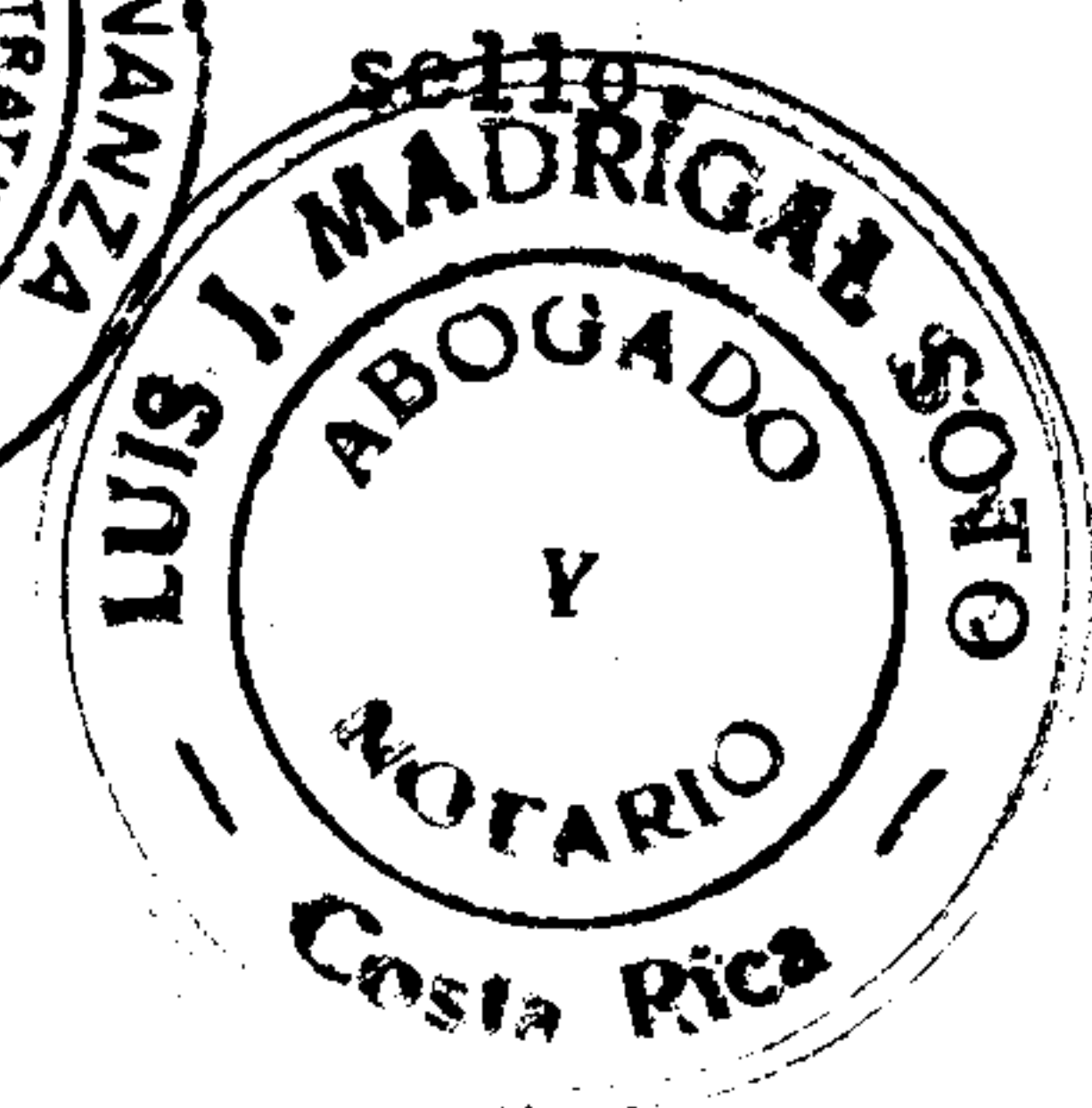
a las DIEZ horas del día
TRES de NOVIEMBRE de Mil
novecientos OCHENTA Y OCHO.

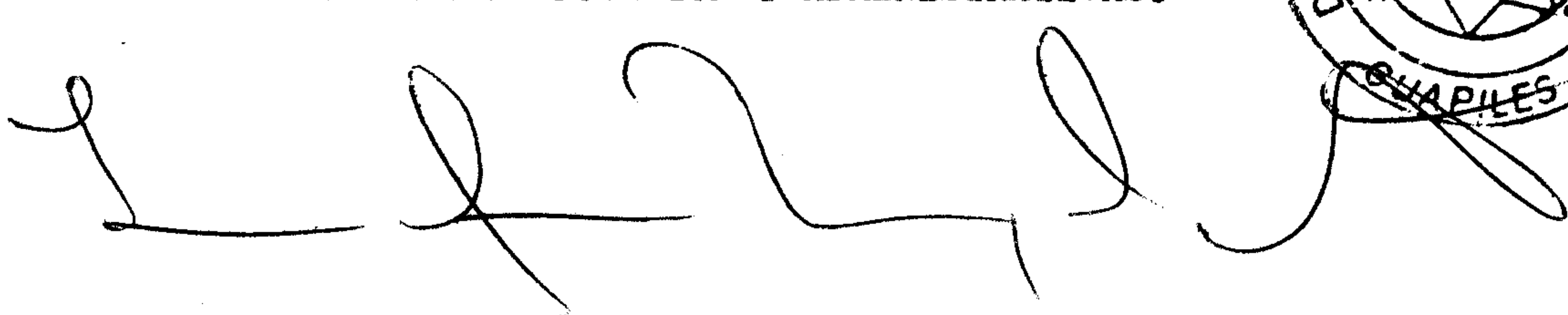
Es conforme:



LUIS ANGEL VALVERDE MORERA

ENCARGADO JUNTAS EDUCACION Y ADMINISTRATIVAS.





13245

L.D.# 00071
Los Diamantes 23 de agosto de 1.988

Señorita
Lic. Beatriz Dobles Jiménez
Departamento Legal
Ministerio de Agricultura y Ganadería
Pte.

Dirección Asesoría Jurídica
M. A. G.
25 AGO. 1988
RECIBIDO

Estimada Abogada:

Con respecto a su oficio # 799-DAJ respecto a la solicitud de donación de 2 aulas de la infraestructura que se encuentra en ésta Estación Experimental, le informo lo siguiente:

- A- El Centro Educativo está ubicado en los terrenos de la Estación Experimental Los Diamantes.
- B- Si son aulas móviles
- C- Se encuentran en un estado aceptable y creo que la escuela estaría en disposición de repararlas si es del caso.
- D- No son utilizadas por la Estación.
- E- Adjunto copia del convenio que se suscribió con la U.C.R.

Mucho le agradecería me tenga al tanto del trámite a fin de poder informarle a la Asociación de Padres de Familia de la Escuela interesada.

De usted con todo respeto,

Atentamente
Estación Experimental Los Diamantes

Ing. Xinia Solano Fernández
"DIRECTORA"



XSF/mes
Cc. Ing. Jesús Hernández L
Sr. Rodolfo Ramírez
Dip. Orlando Avendaño
Archivo
Copiador

Director Investigación Agrícola
Liberación Nacional

1 CONVENIO COOPERATIVO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y LA UNIVER
2 SIDAD DE COSTA RICA PARA LA UTILIZACION DE ALGUNOS DE SUS BIENES INMUEBLES UBI-
3 CADOS EN LA ESTACION EXPERIMENTAL LOS DIAMANTES PROPIEDAD DEL ESTADO BAJO LA AD-
4 MINISTRACION DEL MINISTERIO.-----

5 Entre nosotros, Carlos Manuel Rojas López, mayor, casado, con Cédula número dos,
6 doscientos nueve, ciento setenta y tres, Empresario, vecino de Escazú, en su ca-
7 racter de Ministro de Agricultura y Ganadería debidamente autorizado por el se-
8 ñor Presidente de la República, en adelante denominado "EL MINISTERIO" y Fernan-
9 do Durán Ayanegui, mayor, casado, Doctor en Química, con Cédula número dos, dos
10 cientos uno, quinientos noventa y seis, en su carácter de Rector de la Universi-
11 dad de Costa Rica, en adelante denominado "LA UNIVERSIDAD" debidamente autoriza-
12 do, para facilitar el desarrollo de sus actividades en la Zona Atlántica, y co-
13 mo continuación del convenio cooperativo firmado por "EL MINISTERIO" y "LA UNI-
14 VERSIDAD" el 21 de julio de 1976, sin que ello implique duplicación de esfuerzos
15 hemos acordado celebrar el siguiente CONVENIO:-----

16 CLAUSULA PRIMERA: Las partes acuerdan ceder el uso de sus terrenos y edifica--
17 ciones por veinticinco años.-----

18 CLAUSULA SEGUNDA: La Universidad CEDE al Ministerio las siguientes edificacio-
19 nes:-----

20 a) Un edificio de oficinas para profesores, en bloque y madera de noventa y seis
21 metros cuadrados (m²) que corresponde al Edificio A del plano adjunto.-----

22 b) Un edificio administrativo, construcción de bloque y madera de doscientos---
23 cinco metros cuadrados que corresponden al edificio B del plano uno.-----

24 c) Un edificio de habitaciones, construido en bloque y madera de doscientos cua-
25 tro metros cuadrados que corresponden al edificio C del plano uno.-----

26 d) Dos edificios de aulas, construcción de bloques de trescientos metros cuadra-
27 dos cada uno, que corresponde a los edificios D y E del plano uno que se adjun-
28 ta.-----

29 CLAUSULA TRES: "El Ministerio cede a la Universidad la utilización en usufructo-
30 del terreno sobre el cual están las siguientes edificaciones:-----

70



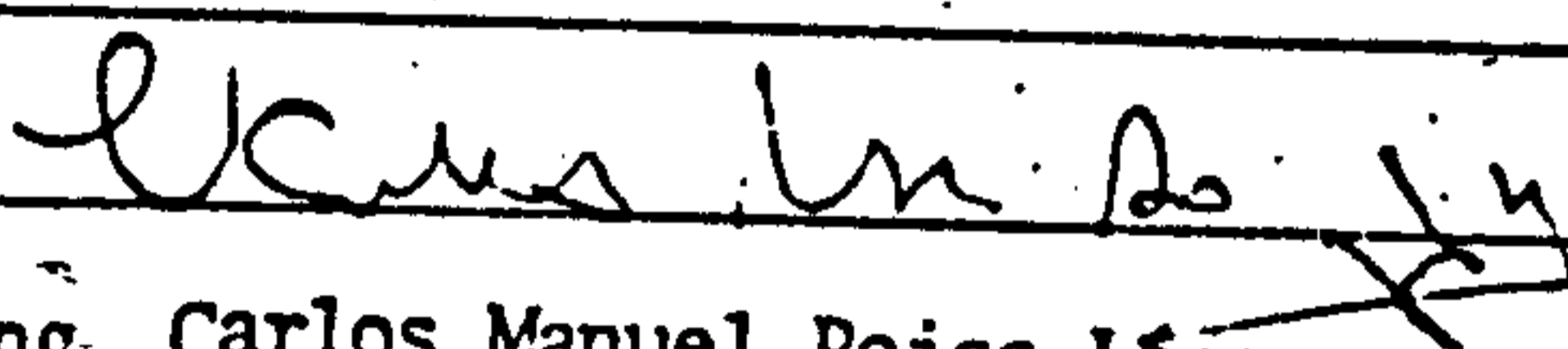
- 1 i) Un gallinero, construido en bloques de cemento de 0,7 metros de altura, de--
2 ciento ochenta y tres metros cuadrados, que corresponden al edificio I del plano
3 uno que se adjunta.-----
- 4 ii) Un invernadero construido en bloques, a un metro de altura, de sesenta y ---
5 ocho metros cuadrados que corresponde al edificio G del plano uno.-----
- 6 iii) Un laboratorio construido en bloques de cemento y fibro-cemento a doble fo-
7 rro con relleno interno de estereofón y de trescientos cuarenta metros cuadrados
8 que corresponde al edificio F en el plano uno.-----
- 9 iiiii) Un edificio de habitaciones, construido en bloque y madera, de doscientos
10 cuatro metros, que corresponde al edificio H del plano uno que se adjunta, o ---
11 bien otro de condiciones similares, construido por el Ministerio de mutuo acuer-
12 do entre ambas partes, en cuyo caso el edificio H sería cedido al Ministerio;--
13 hasta tanto no se construya este otro, la Universidad continuará el usufructo--
14 del edificio H.-----
- 15 b) Aproximadamente una hectárea de terrenos adyacentes al gallinero, que se re-
16 quieren para pastoreo y cría de gansos, tal como se especifica en el plano uno-
17 adjunto.-----
- 18 c) Un terreno de 34.67 ha., al extremo norte de la finca de la Estación (lotes--
19 Leesville, de 16,00 ha., y Taboga de 18,67 ha.) cuyos linderos se especifican--
20 en el plano dos adjunto, dedicado a la experimentación, banco de germoplasma y
21 producción de semilla de pejibaye.-----
- 22 CLAUSULA CUARTA: Queda abierta la posibilidad de realizar intercambios de algu-
23 nas áreas posteriormente a la firma de este convenio si en el desarrollo de sus
24 actividades ambas partes lo consideran conveniente. Estos cambios--
25 se adjuntarán como anexos y se considerarán parte integral de este convenio.---
- 26 CLAUSULA QUINTA: La Universidad podrá desarrollar ensayos, pruebas de laborato-
27 rio, e investigaciones a los cuales el Ministerio tendrá acceso, en coordinación
28 con los programas de la Universidad, sin que esto implique duplicación de fun-
29 ciones, para cumplir objetivos comunes de investigación en agricultura, ganade-
30 ría, biología, etc.-----

1 CLAUSULA SEXTA: En términos generales se aplicará la normativa del Código Civil
2 en lo que respecta al usufructo de los terrenos y edificaciones que se han men-
3 cionado.-----

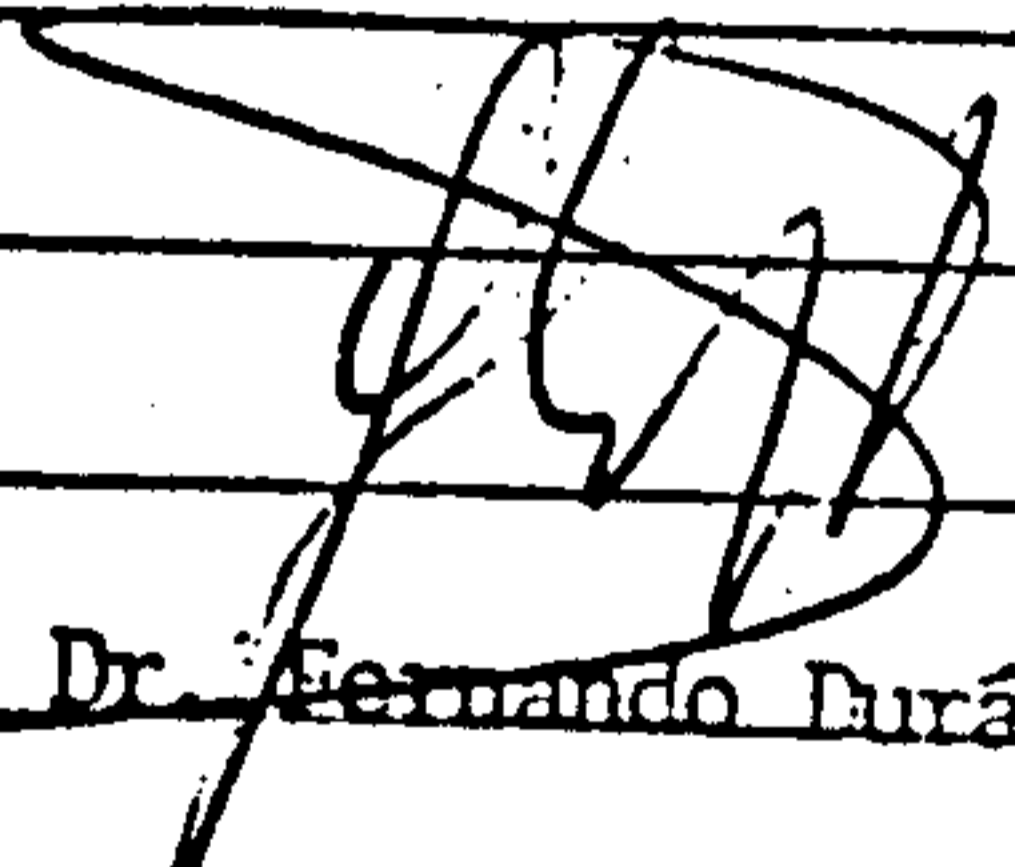
4 CALUSULA SETIMA: De común acuerdo entre el Ministerio y la Universidad, se esta
5 blecerán las vías de acceso que sean necesarias para el normal aprovechamiento--
6 de terrenos, edificios, proyectos de investigación, docencia, etc, procurando--
7 que la perturbación sea mínima.-----

8 CLAUSULA OCTAVA: La universidad desarrollará los proyectos de investigación en
9 Pejibaye y Palmípedos, incluyendo la ampliación del Banco de Germoplasma de la--
10 forma como actualmente se realiza.-----

11 CLAUSULA NOVENA: Tanto el Ministerio como la Universidad, mantendrán la compe-
12 tencia administrativa sobre los pabellones y terrenos objeto de este convenio. --
13 En fe de lo cual firmamos en San José, a las ocho horas del treinta de julio de
14 mil novecientos ochenta y cinco.

15
16 
17 Ing. Carlos Manuel Rojas López

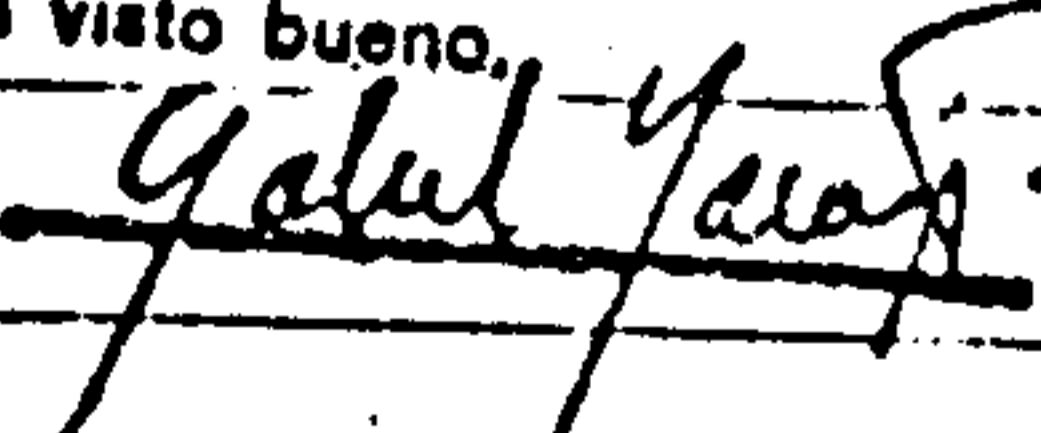
18 MINISTRO

15 
17 Dr. Fernando Durán Ayanegui
18 RECTOR

19
20 16/8
VICERRECTORIA DE INVESTIGACION

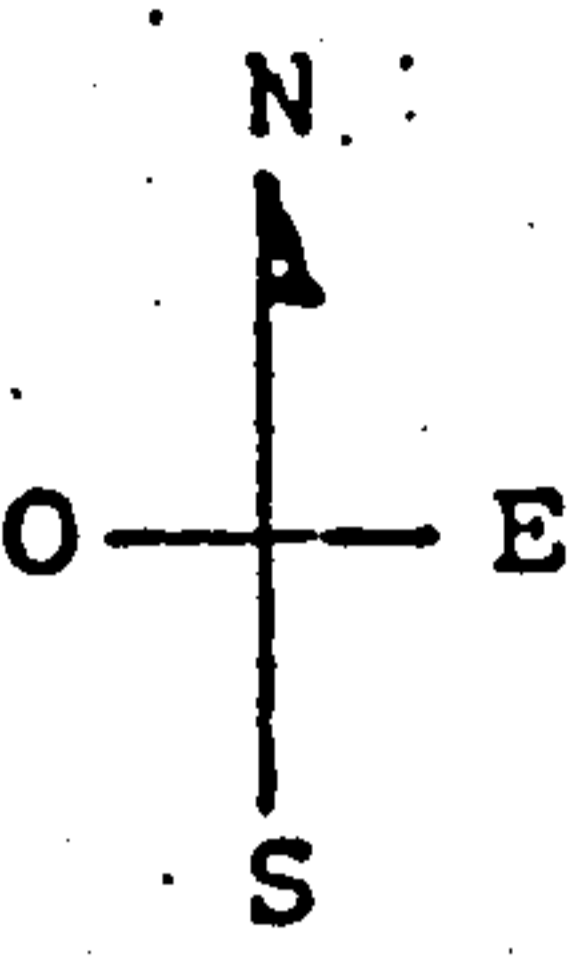
21 Pasar a: Sr. Rector

22 con el visto bueno,

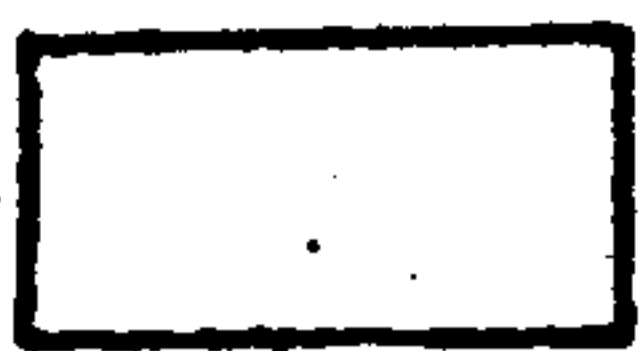
23 
24

22 Dirección
23 Investigaciones
24 Agrícolas

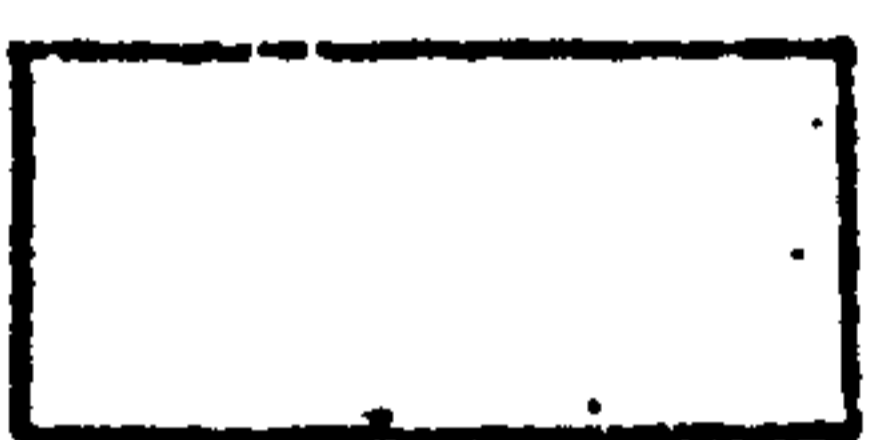
25 Costa Rica



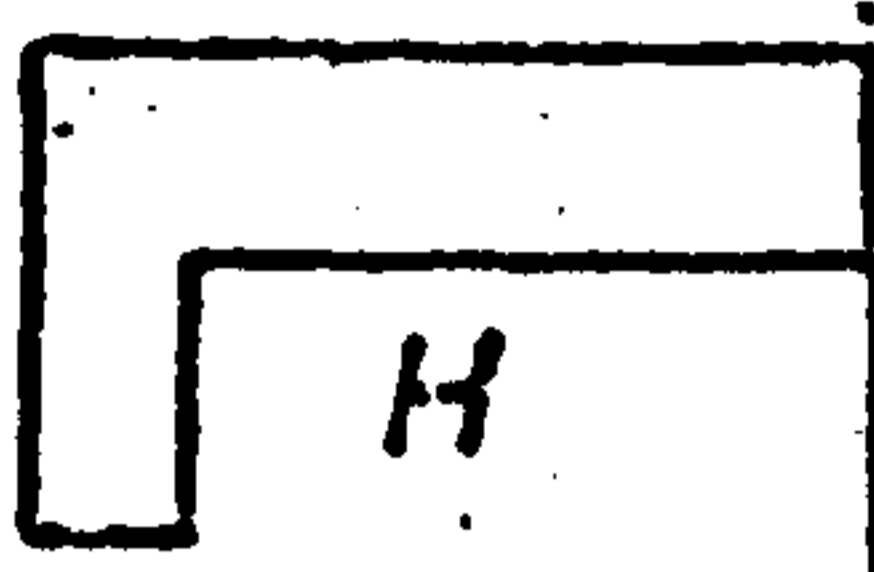
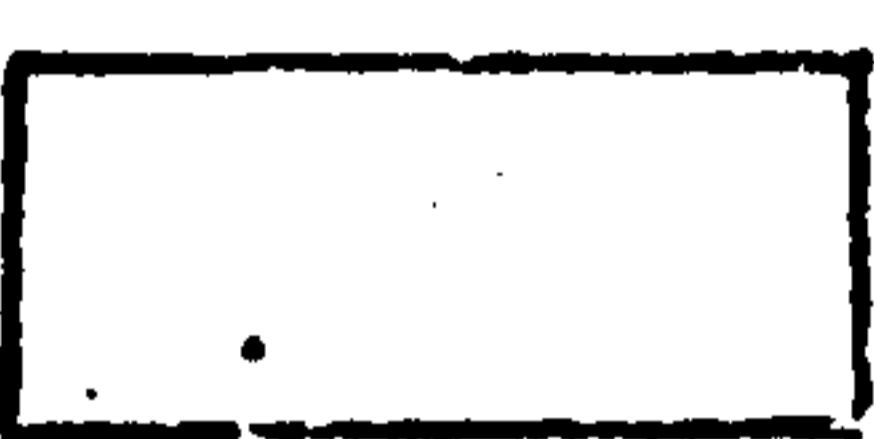
286 m



E

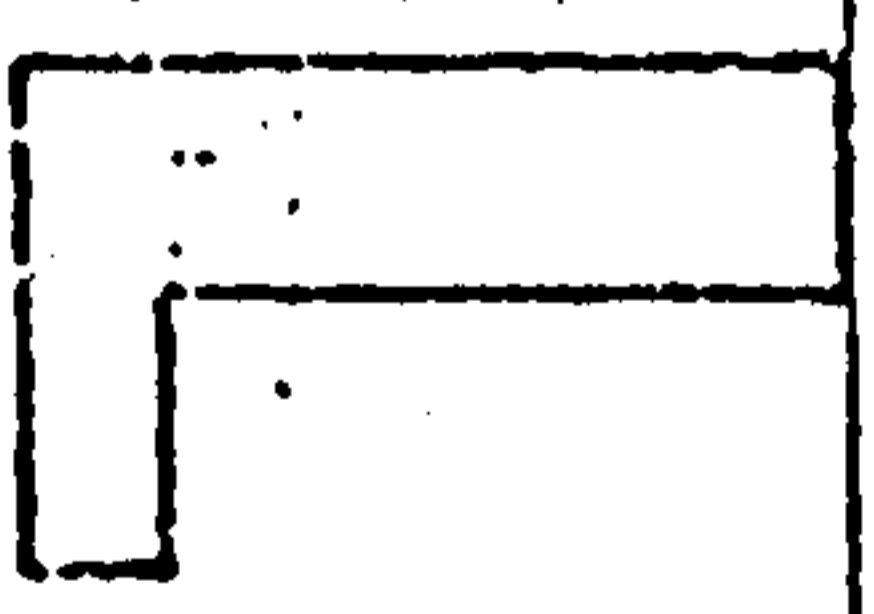


D

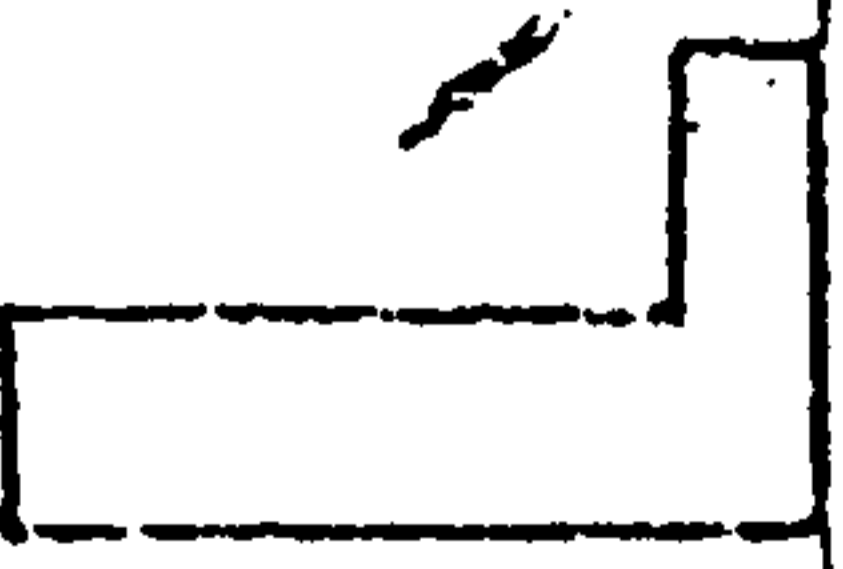


104 m

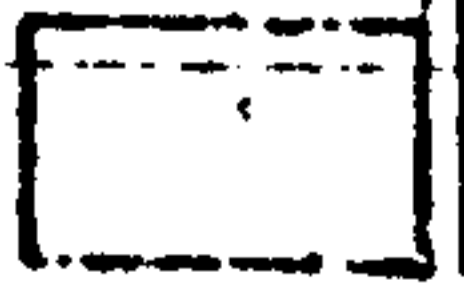
C



B



A

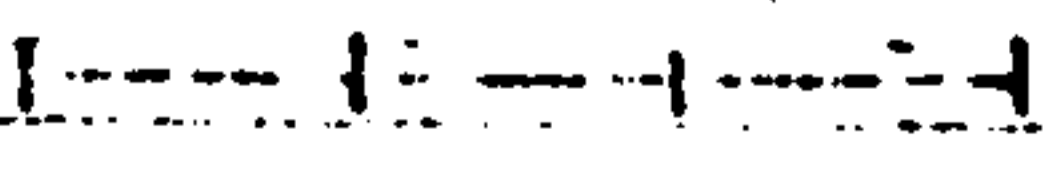


389 m

PLANO I.

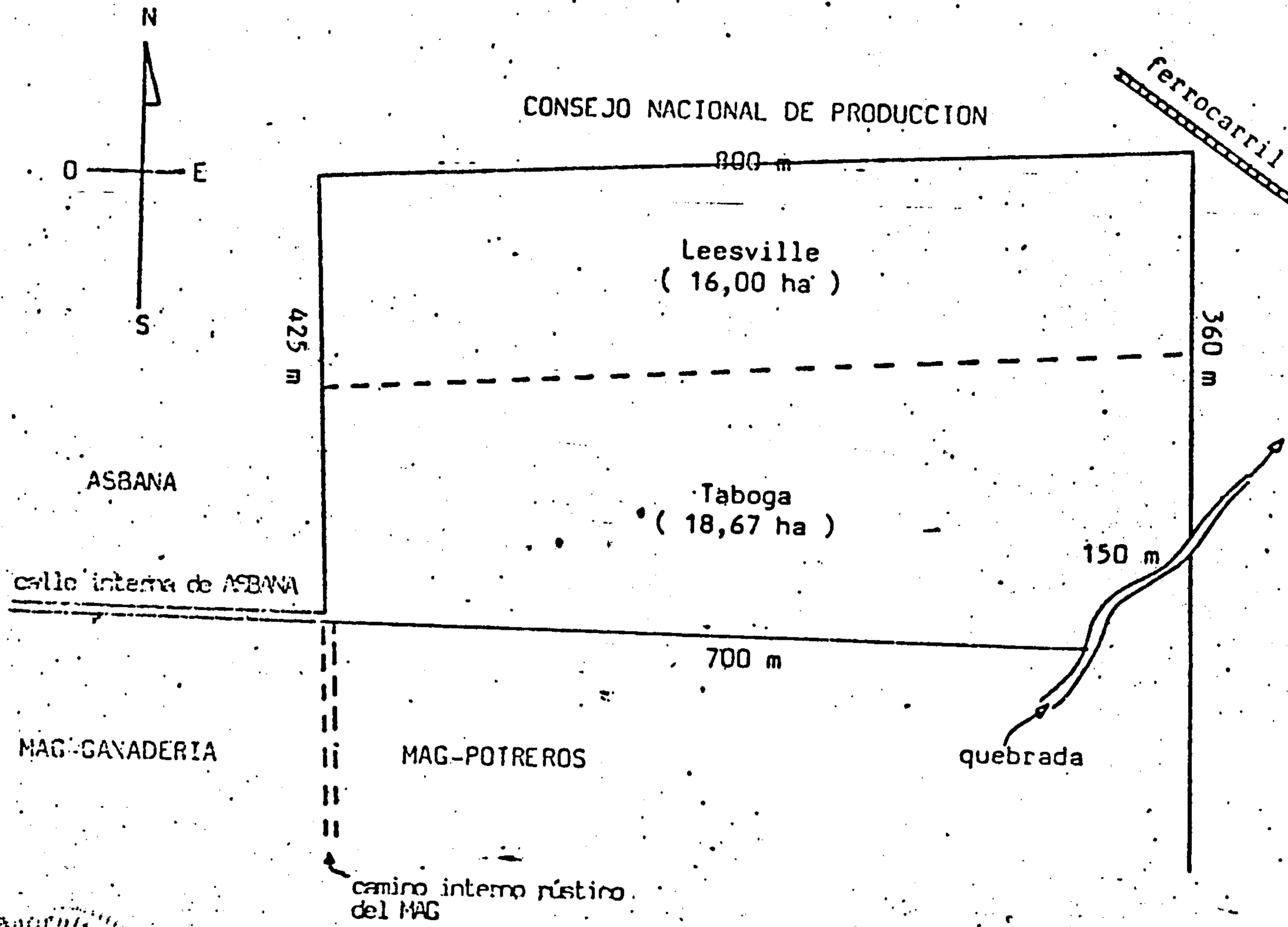
INSTALACIONES CONSTRUIDAS POR LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA EN TERRENOS DE LA ESTACION EXPERIMENTAL LOS DIAMANTES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

0 10 20 30 m



ferrrocarril
calle pública

ent. r. c. d. e.



PLANO 2

AREA EN EL EXTREMO NORTE DE LA ESTACION EXPERIMENTAL LOS DIAMANTES, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, UTILIZADA POR EL PROGRAMA DE PEJIBAYE DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Beatriz

L.D.#. 00321

Los Diamantes, octubre 03 de 1.988

Lic.
Beatriz Dobles
Asesoría Jurídica
Pte.



Estimada Licenciada:

Adjunto fotocopia de cédula de persona Jurídica de la Junta de Educación de la Escuela " Los Diamantes" en Guápiles.

Esto para los trámites de entrega de aulas.

De usted,

Atentamente
Est, Exp, Los Diamantes



[Handwritten signature]
Ing. Xirila Solano Fernández
" DIRECTORA "

XSF/mes
C.c . Prof. Luis Blanco
Archivo
Copiador.

Director Escuela Los Diamantes